

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE FUENLABRADA (ASPARFU) AÑO 2026. (2026/GPR 01/002359).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por la Veterinaria municipal con el Visto Bueno del Director General de Políticas Sociales de fecha 18 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica, a través de convenio y subvenciones nominativas, como es el caso de los enfermos de Parkinson.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial, y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

Uno de los grupos más sensibles lo constituyen las personas con Parkinson y sus entornos familiares, que están fuera de todo control institucional. En sus primeros estadios no existe ningún recurso ni iniciativa que aborde la desorientación, el aislamiento, la incomunicación, la soledad y la autonomía de estos enfermos, ni el apoyo técnico y emocional que necesitan sus cuidadores en el desgaste generalizado que sufren; lo que justifica nuestra necesaria intervención en las Redes de Apoyo Informales: las familias y tejido asociativo (es la única asociación que actúa en nuestro entorno).

Segundo.- Que es competencia municipal, entre otras, la protección de la salubridad pública, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Fecha	30/06/2026 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Página	1/6



inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De igual forma, el artículo 137 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Madrid, incluye, entre las responsabilidades de las entidades locales, el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Asimismo lo son también el estudio y detección de necesidades sociales en su ámbito territorial; la identificación y captación de poblaciones en riesgo para el desarrollo de campañas y acciones de carácter preventivo; la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda en virtud de lo preceptuado en los artículos 31 y 46 de la ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el artículo 72 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Es un deber de Administraciones y Poderes Públicos la organización de medidas preventivas, prestaciones y servicios encaminados a tutelar la salud pública (artículo 43.2 de la Constitución).

Tercero.- La Asociación de PARKINSON en Fuenlabrada (ASPARFU), es una Asociación sin ánimo de lucro, de carácter social, Inscrita con fecha 16/06/2016 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 864, teniendo su sede en las dependencias del Centro Ferrer i Guardia, en Travesía de la Arena, 2.

Cuarto.- La asociación de PARKINSON en Fuenlabrada ASPARFU, es la única asociación en Fuenlabrada que sirve de apoyo a las personas a las que se diagnostica la enfermedad de Parkinson y a sus familiares, cuidadores y cuidadoras, desarrollando programas específicos de rehabilitación necesarios para el mantenimiento y mejora de las habilidades motoras, comunicativas y psicológicas de los enfermos de Parkinson.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2026 denominado "Atención a enfermos de Parkinson y familiares" con siete actividades:

- Intervención psicológica y emocional
- Fisioterapia
- Logopedia
- Atención a familias
- Servicio de información y orientación
- Taller de formación a familias
- Jornadas de convivencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Fecha	30/06/2026 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Página	2/6



La ASOCIACIÓN DE PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención psicológica, servicio de fisioterapia y logopedia que les posibilite una mayor calidad de vida.

Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación DE PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU) ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con la documentación presentada, certificado emitido por la Oficina Tributaria y Declaración responsable (Anexo 2).

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “Atención a enfermos de Parkinson y familiares”, para apoyar los programas llevados a cabo por la ASOCIACIÓN DE PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU).
- b) **Crédito presupuestario:** Para dicho gasto existe consignación presupuestaria en la aplicación: 5041-311-48052 de la Concejalía de Sanidad. Subvención nominativa ASOCIACIÓN DE PARKINSON EN FUENLABRADA; Importe: 11.000,00 €.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención,** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2026, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2027.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Fecha	30/06/2026 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Página	3/6



inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

Presentación cuenta Justificativa: Hasta del 15 de febrero de 2027.

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de dominio público/servicio público con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada la cesión gratuita de uso y disfrute del mismo:

1. Número de inventario 0000520 y referencia catastral 2595701VK3529S0001LH, sito en Travesía de la Arena 2, de Fuenlabrada.

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con enfermos de Parkinson y familiares.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 11.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-48052 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSIP2F6M5P61VVHNG77S5Y	Fecha	30/06/2026 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSIP2F6M5P61VVHNG77S5Y	Página	4/6



Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2026.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

PROYECTO ATENCIÓN A ENFERMOS DE PARKINSON Y FAMILIARES			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO	TOTAL PROYECTO
PERSONAL	29.120,00 €	9.600,00 €	38.720,00 €
MANTENIMIENTO	1.044,00 €	1.000,00 €	2.044,00 €
ACTIVIDADES	830,00 €	400,00 €	1.230,00 €
DIFUSIÓN	900,00 €	0,00 €	900,00 €
TOTAL	31.894,00 €	11.000,00 €	42.894,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Duodécimo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Decimotercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.”

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación de PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU) 2026.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma del Convenio con la ASOCIACIÓN DE PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU) 2026.

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo al RC nº 2026.2.0018656.000 y a la aplicación presupuestaria 5041/311/48052, por importe de **11.000,00 €** a favor de la entidad Asociación de Parkinson en Fuenlabrada (ASPARFU) con CIF: G87562799, correspondiente al Convenio 2026 denominado “ATENCIÓN A ENFERMOS DE PARKINSON Y FAMILIARES”.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Fecha	30/06/2026 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Página	5/6



TÍTULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE PARKINSON EN FUENLABRADA ASPARFU 2026.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN A ENFERMOS DE PARKINSON Y FAMILIARES".

PLAZO: Ejercicio 2026

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 11.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, Mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Fecha	30/06/2026 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76RSIP2F6M5P6IVVHNG77S5Y	Página	6/6

